

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 118

Miércoles, 23 de Junio de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>3</b>
Junta de Castilla y León .....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>5</b>
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	16
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras.....	9
Ayuntamiento de El Arenal.....	8
Ayuntamiento de Gotarrendura .....	6
Ayuntamiento de La Colilla .....	6
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán .....	17
Ayuntamiento de Ojos Albos .....	8
Ayuntamiento de Salvadiós.....	9
Ayuntamiento de San García de Ingelmos .....	5
Ayuntamiento de San Juan de Gredos.....	5
Ayuntamiento de San Juan de la Nava .....	9
Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.....	10
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>17</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	19, 20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila .....	17
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro.....	18
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	17
<b>PARTICULAR</b>	<b>20</b>
Asociación de Agricultores y Ganaderos de Langa .....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.276/10

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

#### EDICTO

Por Resolución de 11 de junio de 2010 el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm.58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta de la Gerente Territorial de Avila, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Becedas, El Arenal y Guisando.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Avila, Pza. de Adolfo Suárez, nº 1, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no

siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Ávila, a 14 de junio de 2010

La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*.

Número 2.296/10

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Reclamación de Documentación sobre solicitud de subsidio de desempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> MARIOUS ROIU con domicilio en C/ Pez, 2, POYALES DEL HOYO en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinada su solicitud de prestaciones por desempleo formulada con fecha 24/03/10, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º.- Con fecha 14/04/10 le fue requerido (tal y como consta en su solicitud) que, a efectos del reconocimiento de su derecho, debía presentar los siguientes documentos:

- Original y copia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2008.

2º.- En dicha solicitud se le concedía un plazo de 15 días para aportar la mencionada documentación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría la solicitud, sin perjuicio de que pueda instar una nueva posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3º.- Transcurrido el plazo concedido, Vd. no ha comparecido ante esta Entidad Gestora para subsanar esta falta de documentación a los que son de aplicación los siguientes



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio), confiere al INEM la competencia para resolver sobre esta materia.

II.- El nº 1, del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (BOE nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

III.- El nº 1, del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL ha resuelto archivar su solicitud de prestaciones por desempleo, teniéndole por desistido de la misma.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de 30 días, desde la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer ante esta Dirección Provincial la preceptiva reclamación previa a la vía judicial, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de Abril).

ÁVILA, 21 de mayo de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIO. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 07 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.138/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**ANUNCIO**

Explotaciones Agropecuarias Mingoblasco con domicilio en C/ Severo Ochoa, 16.- 37300 Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Mingoblasco" AV-10.208.

- Localización: Término municipal de Bularros.

- Descripción: La zona que se pretende ampliar tiene una superficie de 263'95 has. y linda: al Norte, con fincas particulares de Bularros; al Este, con fincas particulares de Bularros; al Sur, con el coto actual y al Oeste, con fincas particulares de Bularros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 26 de mayo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



Número 2.306/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 14/06/2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE.: Nº AT/BT: AV-51.351/AV-51.352/12929**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA, Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA RETRANQUEO TEMPORAL DE LA LINEA A 15 KV EN EL P.I. TIERRA DE ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de - Línea Villablanca. Derivación CT. Palacios de Goda. Pasa a trazado subterráneo entre los apoyos 9034 y 9201. Longitud.: 849 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240) Al.

- Línea Villablanca. Derivación CT Veguilla. Se alimentará un único abonado con línea subterránea de BT.

- Línea Villablanca- CT. Barrio Tornadizos-Modificación de trazado entre los apoyos 9016 y 514-A. Tramo subterráneo de 1.161 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 KV, 3(1X240) Al. Tramo aéreo de 520 m. Conductor.: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de junio de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.234/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**ANUNCIO**

D. Justo Díaz Ruiz, con domicilio en Dehesa de Duruelo s/n, Blascomillán (Ávila), ha solicitado la creación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Dehesa de Duruelo".
- Localización: término municipal de Blascomillán.
- Descripción: tiene una superficie de 324,83 ha. y linda al Norte con el río Almar, con la carretera de Blascomillán a Duruelo y con la finca de Bercimuelle; al Este con fincas particulares del término municipal de Blascomillán; al Sur con el término municipal de Mancera de Arriba; y al Oeste con la Dehesa de Bercimuelle.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publi-



cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 8 de junio de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.201/10

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

San García de Ingelmos, a 8 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 2.203/10

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el 28 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria

del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento de un local, sito en el edificio conocido como Antiguo Ayuntamiento de la Herguijuela, en Plaza de las Portadas, 1, de esa localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al Tomo 1216, Libro 14, Folio 214, Finca registral n.º 1688, y en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación con el n.º 1-1-0015, para destinarlo a Bar, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Gredos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento
  2. Domicilio: C/ Iglesia, 37
  3. Localidad y Código Postal: San Juan de Gredos 05633
  4. Teléfono: 920349180
  5. Telefax: 920345000
  6. Correo electrónico: sjuangredos@gmail.com
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.sanjuandegredos.com
- d) Número de expediente: 01/2010

#### 2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

1) La oferta del licitador por el arrendamiento anual de las instalaciones que podrá ser mejorada al alza a partir del tipo de licitación de # Cuatrocientos treinta y dos euros (432,00 €) #, en la oferta de los licitadores no se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10 puntos

2) Creación de empleo, o autoempleo, durante todo el tiempo de vigencia del contrato para habitantes de este Municipio.

5 puntos.



3) Propuesta de periodos de apertura del local al público, que con carácter mínimo, incluirán los siguientes periodos:

a) Diario de 12 a 16 horas y de 20 horas a hora de cierre.

b) Apertura completa en los siguientes periodos:

- Semana Santa

- Desde el 10 de julio al 15 de septiembre.

- Puentes y fines de semana de especial concurrencia de visitantes.

c) Se valorará la apertura completa en otros periodos adicionales.

2 puntos.

4. Propuesta de la forma de vigilancia y mantenimiento del local, su mobiliario e instalaciones.

1 Punto

5. Propuesta de la instalación de maquinaria de hostelería para dar servicio al Bar, que al menos incluirá:

a) Botellero refrigerador de dimensiones adecuadas.

b) Máquina de hielo.

c) Máquina de café.

1 punto.

**3. Garantía exigidas.** Provisional: 12,96 euros. Definitiva: 5 (%) del valor de adjudicación.

**4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

b) Modalidad de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Juan de Gredos

2. Domicilio. C/ Iglesia, 37

3. Localidad y Código Postal. 05633 San Juan de Gredos

En San Juan de Gredos, 11 de junio de 2010.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 2.227/10

## AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2.010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Gotarrendura, a 12 de junio de 2.010.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 2.108/10

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

### ARTICULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

### ARTICULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

### ARTÍCULO 3 . Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

### ARTICULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTICULO 5. Exenciones Subjetivas y Bonificaciones

No hay exenciones ni bonificaciones.

### ARTICULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

#### A) SEPULTURA VECINOS EMPADRONADOS:

- Inhumación de cadáveres en fosa o sepultura concedida a perpetuidad: 1.000 euros.

B) SEPULTURA VECINOS NO EMPADRONADOS CUYA UNIDAD FAMILIAR TRIBUTE POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS; IBI, TASA DE SUMINISTRO DE AGUA O DE RECOGIDA DE BASURAS:

- Inhumación de cadáveres en fosa o sepultura concedida a perpetuidad: 1.500 euros.

C) SEPULTURA RESTO VECINOS NO EMPADRONADOS:

- Inhumación de cadáveres en fosa o sepultura concedida a perpetuidad: 3.000 euros. Columbarios: 120 €

#### D) EXHUMACIONES:

- Exhumación de un cadáver: 100 euros.

- Exhumación de restos cadavéricos: 100 euros.

- Derechos y servicios de enterramientos: 100 euros

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños ocasionados en la retirada de las lapidas.

### ARTICULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

### ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos realizarán la solicitud con carácter previo a la prestación del servicio y la Administración realizará la liquidación tributaria de la tasa y el sujeto pasivo de la tasa realizará el ingreso de su importe en el Tesoro cuando le sea requerido.



El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

#### ARTICULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### ARTICULO 10 Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de Abril de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

En La Colilla, a 1 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

---

Número 2.232/10

### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, acordó la aprobación provisional de las Ordenanza Fiscal siguientes:

Ordenanza nº 14.- Modificación de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, 1 de junio de 2010.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

---

Número 2.255/10

### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### EDICTO

En esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 96/2010, que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar vacaciones entre los días 1 al 31 de Agosto del corriente año, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (LRBRL), y en los artículos 44, 46 y 47 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF); por el presente vengo a DECRE-TAR:

PRIMERO.- Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde, D. DIEGO BURGUILLO BURGUILLO, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojos Albos.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día 1 de Agosto hasta el 31 de Agosto del corriente año, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

TERCERO.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta a la Asamblea Vecinal en la primera sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

En Ojos Albos, a 10 de Junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.



Número 2.253/10

## AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza para la regulación de Suministro de Agua, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las distintas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Blasconuño de Matababras, a 12 de Junio de 2010.  
El Alcalde, *Federico González Navas*.

Número 2.295/10

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de Junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de la Nava, a 8 de Junio de 2010.  
El Alcalde, *Antonio García Gil*.

Número 2.297/10

## AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la base 2ª de las de ejecución del el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso al respecto.

Se publica el resumen de la modificación aprobada:



Base 2ª. Créditos presupuestarios:

Niveles de vinculación de los créditos:

En la clasificación por programas: el área de gasto;  
en la clasificación económica: el artículo.

Se incluye la posibilidad de creación de aplicaciones presupuestarias dentro de un nivel de vinculación.

En Salvadiós, a 16 de junio de 2010.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.

Número 2.197/10

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

### ANUNCIO

#### CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

#### **Personal y recursos humanos, número 1:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal,

nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administración Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Registro de entrada y salida de documentos, número 2:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Padrón municipal de habitantes, número 3:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Gestión económica, número 4:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:



Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de A recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Registro de animales de compañía, número 6:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado



- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

### **Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación



Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes sancionadores, número 9.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: Nif/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.



### **Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Ayudas y subvenciones, número 13**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.



Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En Santa María de los Caballeros, a 9 de junio de 2010.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.

Número 2.275/10

## **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

D. Oscar Tapias Gregoris, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.-ÁVILA.

En Arenas de San Pedro, a ocho Junio de dos mil diez.

### DECRETA

Que visto el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y de Cláusulas Administrativas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro que rigen el aprovechamiento maderable en montes de utilidad pública del lote 5/09 Extraordinario - Forzoso Entresaca Incendio de Arbillas.

Que visto el escrito presentado por D. Alfonso Jiménez López en representación de la empresa maderera Explotaciones Forestales Extremeñas en el que interesa se le autorice la corta de maderas procedentes del citado lote.

Que visto el escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila autorizando la corta por un precio de 600 Euros, dando que por motivos silvícolas y biológicos no debe retrasarse la ejecución de la misma.

Que vista la formalización del contrato menor de gestión de aprovechamientos maderables suscrito en este Ayuntamiento el día 13 de Enero del presente año.

Que visto que el maderero ha incumplido la cláusula segunda del citado contrato de formalización, a pesar de haber sido requerido tanto personalmente como telefónicamente varias veces, al haber manifestado que ya no estaba interesado en la corta del citado lote.

Y por todo ello y en virtud de las competencias que tengo conferidas en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, por el presente

### RESUELVO

1.- Rescindir de forma inmediata el contrato de formalización para la adjudicación del lote 5/09 de maderas a D. Alfonso Jiménez López en representación de la empresa maderera Explotaciones Forestales Extremeñas.

2.- Declarar el lote 5/09 desierto.

2.- Dar traslado del presente Decreto al interesado, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal.

3.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre la Corporación municipal.

El Alcalde-Presidente, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 2.183/10

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), D. Julián Martín Navarro.

HAGO SABER:

Que por D. OSCAR LOPEZ SERRANO se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Legalización de Almacén agrícola al sitio de "Nava Hermosa", en la parcela 190 del polígono 7, de este término municipal, en suelo rústico con Protección Agrícola en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de este Municipio de Mombeltrán.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de información pública de 20 días, para que cuantos interesados, formulen ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Mombeltrán, a 7 de junio de 2010.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.235/10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha cuatro de junio de dos mil diez dictada en el expediente de dominio número 281/09 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Gómez que actúa en nombre y representación de JUANA MARTÍN SÁEZ, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

"RÚSTICA. Tierra de labor de secano, en término de Martiherrero (Ávila), al sitio de Navaquemada, en el polígono 14, parcela 104, de cuatro mil quinientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con el municipio; Este, camino de Narrillos y por el Sur, finca de D. Félix Sáez Navas, la descrita precedentemente y Cañada, y esta a su vez con la Carretera Cañizal"

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 2.236/10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

**EDICTO**

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000107/2010 a instancia de ALBERTO RAFAEL SANCHEZ QUIROGA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"RÚSTICA: parcela de terreno en el término municipal de Navalunga (Ávila), al sitio Parrilla, destinada a Monte Bajo, identificada como parcela 152 del Polígono 2; con una superficie de cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados.



LINDA: Norte: con parcela 167 de Juana Pérez Muñoz, con parcela 166 de Felipa González Pérez, con parcela 165 de Segundo Puche Pérez y con parcela 154 de Victoriano Grande López; Este, parcela 148 de María Fernández González; Sur: parcela 17 de Pedro Llórente Alonso, con parcela 187 de Valeriano Cuenca Pérez, con parcela 186 de Rufino Fernández Cuenca y con parcela 184 de Julián Blázquez Cuenca; Oeste, con parcela 168 de Juana Puche Pérez.

REFERENCIA CATATASTRAL: 05163  
A002001520000IX"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, a D. REGINO RUEDA GARCÍA como persona/s de quien proceden las fincas, a JUANA PÉREZ PUCHE, JULIAN BLÁZQUEZ CUENCA, FELIPA GONZÁLEZ PÉREZ, SEGUNDO PUCHE PÉREZ, VICTORIANO GRANDE LÓPEZ, MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUANA PÉREZ MUÑOZ, VALERIANO CUENCA PÉREZ, RUFINO FERNÁNDEZ CUENCA y PEDRO LLORENTE ALONSO como dueño/s de las fincas colindantes.

En Ávila, dieciséis de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.228/10

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N° 2 DE ARENAS DE  
SAN PEDRO**

**EDICTO**

DON/DOÑA MARÍA FATIMA BEARDO OLIVARES,  
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°  
002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000230/2010 a instancia de AVELINA PIÑUELA DE LA CRUZ expediente de dominio para la INMATRICULACIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE MAYOR CABIDA DE la siguiente finca:

FINCA URBANA, parcela edificable, en Lanzahita, al sitio cerro de la cueva y carretera, inscrita al tomo 313 libro 10 folio 133 finca 1001 inscripción 1º de la sección de Lanzahita del Registro de Arenas de San Pedro.

Linda al norte con parcela de Alejandro Cogollo Granado, sur con parcela de Eloy Díaz Ruiz, este con cerro de la cueva y oeste con calle Castilla.

DICHA FINCA es propiedad de D<sup>a</sup> AVELINA PIÑUELA DE LA CRUZ y la comunidad hereditaria de su difunto esposo D. DANIEL BARDERA DIAZ, adquirida de D. VICENTE RAUL SÁNCHEZ SIERRA y su esposa D<sup>a</sup> ZORAIDA PEREZ DEGANO.

Esta finca matriz con una extensión de 720 m2 se segregó y resultado de la segregación fue la obtención de una parcela segregada que se vendió a D. DANIEL BARDERA DÍAZ Y AVELINA PIÑUELA DE LA CRUZ, y el resto de finca a D. ELOY DÍAZ RUIZ.

EXTENSIÓN REGISTRAL de la finca matriz: 96 m2

EXTENSIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA. 381 M2 (si bien la realidad es que son 360.53 m2) y de la 2ª parcela (propiedad de D. ELOY) 360.44 M2

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Para el caso de que la citación a los colindantes y a los anteriores propietarios resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de citación edictal para los mismos

Asi mismo se cita a VICENTE RAUL SÁNCHEZ SIERRA Y SU ESPOSA ZORAIDA PÉREZ DEGANO como personas de quien procede la finca, a D. ELOY DIAZ RUIZ y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ GARCÍA como colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a diecinueve de Mayo de dos mil diez.

Firmas, *Ilegibles*.



Número 2.202/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica auto y decreto a COJISA, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de ÁVILA.

**“AUTO**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/D<sup>a</sup> JULIO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a cuatro de Junio de dos mil diez.

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jorge Alonso García, frente a COJISA, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.294,7 euros en concepto de principal, más otros 1.167 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>as</sup>. Doy fe.**DECRETO**Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO.

En ÁVILA, a cuatro de Junio de dos mil diez.

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Acumular a la presente ejecución la ejecución seguidas en este Juzgado con el número 51/10.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a

su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

En Ávila, a cuatro de Junio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 2.205/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000018/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SERGIO RODRÍGUEZ HERRANZ contra la empresa ARGOÑOS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO DE INSOLVENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Ávila, a dos de junio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA. Se declara insolvente provisional a ARGOÑOS S.L. por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 2.845 euros, de principal y la de 497 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social 001 Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARGOÑOS S.L. a dos de Junio de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.



Número 2.226/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos 74/10, Ejecución 86/10, seguidos a instancia de D. Javier Calvo Alonso, contra CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre cantidad, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a CONSTRUCCIONES COJISA, S.L. Auto y Decreto de ejecución cuyos encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a tres de junio de dos mil diez.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, JAVIER CALVO ALONSO, frente a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., parte ejecutada, por importe de 10.550,17 euros en concepto de principal, más otros 1.688 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así, lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe. EL MAGISTRADO JUEZ, LA SECRETARIA JUDICIAL

Y el Decreto: En Ávila, a cuatro de Junio de dos mil diez.

ACUERDO: Acumular la presente ejecución a las ejecuciones seguidas en este Juzgado con el/los número/números 51/10.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Ávila.

En Ávila, a once de Junio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

**PARTICULAR**

Número 2.330/10

**ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES  
Y GANADEROS DE LANGA****ANUNCIO**

La asociación de Agricultores y Ganaderos de Langa con C.I.F.: G-05179809, con domicilio a efectos de comunicaciones en C/ San José nº 1 de Langa (Ávila) (CP 05213), informa a los propietarios de terrenos incluidos dentro del término municipal de Langa, de la constitución de un coto de caza, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 89/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los "Terrenos de Caza", de la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Se hace público para conocimiento general y como notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero, o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo por escrito, a la dirección que figura en el encabezamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio. En el supuesto de no manifestar su oposición por escrito, serán incluidos en el acotado.

El Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Langa, *Antonio García García*.